

127-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del cantón de POCOCI, de la provincia de LIMÓN, por el partido UNIDOS PODEMOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el veintinueve de julio de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón POCOCI, de la provincia de LIMÓN, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTÓN POCOCI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203740934	ESTEBAN ALBERTO RUIZ RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203550226	MARLENE EUGENIA BOLAÑOS VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
702230225	DIEGO ALONSO GARCIA MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
701850405	PAOLA ELOISA ORDOÑEZ LORIA	PRESIDENTE SUPLENTE
104810413	EMILIO ANTONIO CHAVARRIA MADRIGAL	SECRETARIO SUPLENTE
700780986	NURIA GONZALEZ CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
701490535	VANESSA ARAYA ORDOÑEZ	FISCAL PROPIETARIO
108630068	MARCO VINICIO UREÑA SANDI	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104810413	EMILIO ANTONIO CHAVARRIA MADRIGAL	TERRITORIAL
700780986	NURIA GONZALEZ CAMACHO	TERRITORIAL
203740934	ESTEBAN ALBERTO RUIZ RAMIREZ	TERRITORIAL
702230225	DIEGO ALONSO GARCIA MADRIGAL	TERRITORIAL
203550226	MARLENE EUGENIA BOLAÑOS VILLALOBOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1413-1500-**2018**